



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 032-2023-UNF/PCO

Sullana, 31 de marzo de 2023.

#### VISTOS:

El Oficio N° 1022-2022-UNF-VPAC de fecha 19 de diciembre de 2022; el Informe N° 0026-2023-UNF-OAJ de fecha 17 de enero de 2023; el Informe N° 002-2023-UNF-VPAC de fecha 13 de febrero de 2023; el Informe N° 097-2023-UNF-DGA-UA de fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 002-2023-UNF-VPAC de fecha 22 de marzo de 2023; el Oficio N° 186-2023-UNF-P/DGA de fecha 30 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Oficio N° 1022-2022-UNF-VPAC, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de Administración, el reconocimiento de pago por los avisos publicitarios difundidos por Vicepresidencia Académica relacionados con la convocatoria de nombramiento docente 2022, a través de los diarios El Tiempo y Correo. Considerando que, la publicación en tales diarios se realizó ante la urgencia de la difusión, además por su amplia cobertura y el sistema de crédito que administra la Universidad Nacional de Frontera con ambos medios.

Que, mediante Informe N° 0026-2023-UNF-OAJ, de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, previa emisión de un informe documentado por parte de la Vicepresidencia Académica en el que se otorgue la respectiva conformidad sobre la real ejecución del servicio por parte del Diario El Correo y el Diario El Tiempo, correspondería que bajo la vigencia de los principios de Eficacia y Eficiencia que regula toda contratación pública, se adopte la decisión de gestión de reconocer el pago de las prestaciones ejecutadas a modo de indemnización".

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 002-2023-UNF-VPAC, de fecha 13 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Académica comunica a la Dirección General de Administración que, se otorga conformidad de Servicio sobre la real ejecución de la prestación de servicios por parte de Diario El Correo y Diario El Tiempo. Asimismo, solicita implementar las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica para el pago del servicio en mención con la celeridad que lo amerita.

Que, mediante Informe N° 097-2023-UNF-DGA-UA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración referente al cálculo del monto de lo realmente debido sobre lo indicado por el área usuaria y así proceder al reconocimiento de pago.

Que, con Informe N° 0308-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 408-2023; por el monto de S/8,340,00 (ocho mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) para el reconocimiento de pago de los avisos publicitarios difundidos por la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Oficio N° 186-2023-UNF-P/DGA, de fecha 30 de marzo de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, en la cual se emite la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 408 por el importe de S/ 8,340.00, certificación requerida para la aprobación mediante acto resolutivo del reconocimiento de pago de los avisos publicitarios difundidos por Vicepresidencia Académica; adjuntándose el informe emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, y la conformidad sobre la real ejecución de la prestación del servicio, emitido por la Vicepresidencia Académica, con Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago a favor de los diarios "El Tiempo" y "Correo", la suma de S/ 8,340.00 (ocho mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), respecto a la publicación de los avisos publicitarios para el Concurso de Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Frontera, los días 18 y 19 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

